

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

7 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN NÚM.:
JP-PUTPR-2025-01

**GUÍA INTERNA PARA EL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO (PUT-PR)**

La Junta de Planificación de Puerto Rico (en adelante JP) es la agencia estatal facultada por la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como la Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para coordinar y dirigir el proceso de la preparación, revisión y actualización Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) y sus subsiguientes enmiendas. En cumplimiento con las disposiciones de la Ley 550-2004, según enmendada, es obligación de las Entidades Gubernamentales Concernidas que conforman el Comité Interagencial, con sujeción a las disposiciones de dicha Ley y la Ley 38-2017, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, asistir en la redacción de la revisión y actualización del PUT-PR.

Con fecha del 19 de noviembre de 2015, la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, mediante la Resolución PUT-2014, con fecha de 19 de noviembre de 2015, y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo OE-2015-047, con fecha de 30 de noviembre de 2015, teniendo vigencia inmediata. Este Plan se radicó ante el Departamento de Estado el 4 de diciembre de 2015 con núm. 8670.

La JP para dar comienzo al proceso de revisión y actualización del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) en conformidad a las disposiciones de la Ley 550-2004, *supra*, establece mediante esta Resolución, la *Guía Interna para el Proceso de Revisión y Actualización del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*.

La Guía tiene el propósito de establecer el proceso de revisión y actualización del PUT-PR. La misma es un instrumento administrativo que tiene el objetivo de brindar la orientación necesaria al personal de las Entidades Gubernamentales Concernidas que estarán colaborando en la revisión y actualización del PUT-PR y con ello dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 550-2004, *supra*.

En resumen, la Guía incluye las siguientes facetas:

I. Revisión y actualización del PUT-PR

Las Entidades Gubernamentales Concernidas someterán los datos, información y recomendaciones para la revisión y actualización del PUT-PR y el proceso se compone de las siguientes etapas:

- a. Primera Etapa: Elaborar el plan de trabajo para revisar, actualizar, promover y reevaluar la visión, metas y objetivos establecidos en el PUT-PR vigente, que constará de una orden de hacer, constitución del Comité Interagencial y Consejo Asesor Externo, y la elaboración del borrador preliminar del PUT-PR.
- b. Segunda Etapa: Concluida la fase de elaboración del borrador preliminar del PUT-PR, se da inicio a la segunda etapa para la presentación del plan. Esta etapa es crucial, ya que implica no solo la presentación pública del PUT-PR, sino también una evaluación minuciosa de las estrategias, normativas y políticas públicas necesarias para asegurar

la correcta implementación del plan. La participación de las entidades gubernamentales, así como del público, es esencial para garantizar que el PUT-PR refleje las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Esta etapa concluye con el borrador final del PUT-PR.

- c. Tercera Etapa: La tercera etapa del proceso de aprobación e implementación del Plan de Uso de Terrenos (PUT-PR) es esencial para garantizar que las políticas y estrategias delineadas se lleven a cabo de manera efectiva y conforme a los objetivos establecidos. Esta conlleva la presentación del borrador final del PUT-PR, así como una campaña de divulgación. Durante esta fase, se busca la participación de la ciudadanía, así como la colaboración de diversas entidades gubernamentales y organizaciones interesadas, con el fin de asegurar un proceso transparente y participativo.

II. Orden de Hacer

La JP emitirá una Orden de Hacer para informar a las entidades gubernamentales concernidas, según dispuestas en la Ley 550-2004, sobre el contenido de la Guía Interna para la Revisión y Actualización del Plan de Uso de Terrenos. Con la colaboración y el apoyo de estas, la JP elaborará la revisión y actualización del PUT-PR. La Orden de Hacer concederá un término de noventa (90) días a las entidades gubernamentales concernidas para colaborar, remitir información y datos para la revisión y actualización del PUT-PR, además de cualquier otra disposición relacionada al proceso.

La JP podría determinar en el transcurso de la revisión y actualización del PUT-PR incorporar cualquier otra agencia o entidad gubernamental que se entienda pueda aportar a este esfuerzo.

III. Proceso de Revisión y Actualización del PUT-PR

- a. Se convocará al Comité Interagencial, el que tendrá la encomienda de ofrecer todo el apoyo necesario para la elaboración, presentación e implantación del Plan.
- b. Se designará y convocará a los miembros del Consejo Asesor Externo para presentar su función dentro del proceso de revisión y actualización del PUT-PR.
- c. Elaboración y publicación del Borrador Preliminar del PUT-PR.
- d. Elaboración y publicación del Plan Final del PUT-PR.

IV. Reuniones y Avisos Públicos

- a. Como parte de los requisitos de cumplimiento con el proceso de reglamentación se garantizará la participación ciudadana, según dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada.
- b. Las reuniones públicas se celebrarán de modo presencial y por medios tecnológicos a distancia, asegurando en todo momento el acceso y la efectiva participación de la ciudadanía.
- c. Se publicará un aviso en español e inglés en no menos de un periódico de circulación general en Puerto Rico y en la página web de la JP donde se le informará al público en general sobre los borradores del PUT-PR y las presentaciones a llevarse a cabo, lugar, hora y días. También incluirá la solicitud de comentarios con el fin de garantizar una amplia participación a la ciudadanía.
- d. Se realizará una campaña de divulgación para iniciar un proceso de consulta a la ciudadanía en general.

V. Aprobación y Vigencia de la Revisión y Actualización del PUT-PR:

1. JP adopta el PUT-PR.
2. JP refiere el PUT-PR a la Gobernadora y posteriormente al Departamento de Estado.
3. Entra en vigor el PUT-PR treinta (30) días después de registrado en el Departamento de Estado.

VI. Expediente Administrativo

La JP mantendrá, como mínimo, en el expediente administrativo todos los documentos relacionados al proceso de revisión y actualización del PUT-PR.

La Junta de Planificación reafirma su compromiso con un proceso de revisión y actualización del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico que sea transparente, participativo y conforme a la política pública vigente. La adopción de la presente Guía Interna constituye un paso esencial para garantizar que la planificación territorial responda a las realidades actuales del país y se encamine a satisfacer las necesidades de las presentes y futuras generaciones. Con este esfuerzo, la Junta reafirma su deber de velar por un desarrollo ordenado, sostenible y en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.

La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su rol como entidad gubernamental encargada de coordinar y dirigir el proceso de revisión y actualización del PUT-PR, y en conformidad con la Ley Núm. 550-2004, *supra*, en su reunión de 7 de octubre de 2025, **ADOPTA la *Guía Interna para el Proceso de Revisión y Actualización del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*.**

Notifíquese a las Entidades Gubernamentales Concernidas que forman parte del Comité Interagencial. Este documento se publicará en el portal de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico hoy, 7 de octubre de 2025.

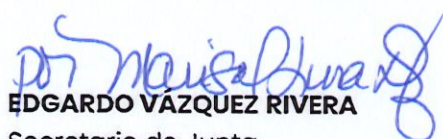

HÉCTOR A. MORALES MARTÍNEZ, BS, JD, LL.M, LCDO
Presidente


REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL
Miembro Alterno


LUIS E. LAMBOY TORRES, MP, PPL, JD, LCDO
Miembro Alterno


EMANUEL R. GÓMEZ VÉLEZ, MP, PPL
Miembro Alterno

Certifico: Adoptado hoy, 7 de octubre de 2025.


EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA
Secretario de Junta